



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 368.-*

**POR LA CUAL SE PROPONE AL PODER EJECUTIVO EL ASCENSO DE FUNCIONARIOS DEL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 31 de agosto de 2020

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 1335/1999 y en la Ley N° 4053/2010, que lo modifica, que determinan que en los meses de abril y octubre de cada año la Junta de Calificaciones del Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, debe estudiar la lista de ascensos de los funcionarios que forman parte de este; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 11 de la Ley N° 1335/1999, establece que: “el ascenso de categoría dentro del Escalafón se acordará de conformidad con las vacancias que se produzcan, atendiendo a la antigüedad, méritos profesionales, idoneidad personal y rendimiento en el servicio de los funcionarios, y con base en las calificaciones que les hubieran correspondido en los cuatro años anteriores”, y determina los requisitos a ser cumplidos por los funcionarios para el ascenso a la categoría inmediata superior.

Que los Artículos 4° y 14 del mismo cuerpo legal determinan que una vez aprobados los ascensos, éstos serán elevados al Poder Ejecutivo a efectos de que se proceda a dictar los Decretos correspondientes o devolver las listas para un nuevo estudio, en caso de tener observaciones fundadas al respecto.

Que la Junta de Calificaciones, en su sesión N° 107 de fecha 23 de junio de 2020, de conformidad con las disposiciones apuntadas y luego de estudiar el listado respectivo, aprobó el ascenso a la categoría inmediata superior de funcionarios del Escalafón del Servicio Diplomático y Consular, debiendo el Poder Ejecutivo pronunciarse en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1335/1999, según proceda.

Que el Equipo Económico Nacional (EEN), a través de la nota EEN N° 170 de fecha 13 de agosto de 2020, informó que en su sesión de fecha 17 de julio de 2020 (Acta N° 50/2020), en la que se analizó lo establecido en el numeral 9) del Artículo 8° del Decreto N° 3506/2020, modificado y ampliado por el Decreto N° 3755/2020, decidió que los nombramientos en cargos vacantes, en el marco de las excepciones establecidas en el Artículo 158 del anexo “A” del Decreto N° 3264/2020 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, no requerirán autorización previa del Equipo Económico Nacional (EEN).

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

*[Firma manuscrita]*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 368.-*

**POR LA CUAL SE PROPONE AL PODER EJECUTIVO EL ASCENSO DE  
FUNCIONARIOS DEL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y  
CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Dar por cumplidos los requisitos para el ascenso a la categoría de Embajador, del siguiente funcionario:
- **Julio César Duarte Van-Humbek**
- Art. 2° Dar por cumplidos los requisitos para el ascenso a la categoría de Consejero y Cónsul General, de la siguiente funcionaria:
- **María Noelia López Sanguinetti**
- Art. 3° Dar por cumplidos los requisitos para el ascenso a la categoría de Primer Secretario y Cónsul de Primera Clase, de los siguientes funcionarios:
- **Anibal Augusto Napoleón Zarza Domínguez**
  - **Verónica Leticia Bogarin Closs**
  - **Sylke Estela Narváez López**
  - **Fernando Ramón Ginzo Ruiz**
- Art. 4° Dar por cumplidos los requisitos para el ascenso a la categoría de Segundo Secretario y Cónsul de Segunda Clase, de los siguientes funcionarios:
- **Alicia Mercedes González Villalba**
  - **Julio José Centurión Capdevila**
  - **Diego Enrique López Garay**
- Art. 5° Elevar la lista de ascensos precedentes al Poder Ejecutivo, a efectos de su formalización, de conformidad con las vacancias existentes en el Presupuesto General de la Nación, sobre la base de datos proveídos por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro